

ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA (UNIDAD TÉCNICA CLÁUSULA 15.1 PCAP)

En el Ayuntamiento de Arteixo siendo las nueve horas y cinco minutos del día 29 de abril de 2024 se reúnen telemáticamente los miembros de la Unidad Técnica designada para el procedimiento: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN FORMA DE PELLET PARA CALDERA DE BIOMASA EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PASTORIZA EN EL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO,**

EXPEDIENTE: 2024/C005/000001

ASISTENTES

Beatriz Esmoris Pérez, Técnica de Coordinación y planificación.

Marcos Docampo Fraga, Coordinador técnico de Deportes.

ACTOS A CELEBRAR

Primero.- Acto de apertura documentación administrativa y oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) para el expediente 2024/C005/000001 para adjudicar el contrato de: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN FORMA DE PELLET PARA CALDERA DE BIOMASA EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PASTORIZA EN EL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO.**

Segundo.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art 159) para el expediente 2024/C005/000001 para adjudicar el contrato de: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN FORMA DE PELLET PARA CALDERA DE BIOMASA EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PASTORIZA EN EL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO.**

Tercero.- Propuesta de requerimiento para acreditación de criterios de desempate correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024/C005/000001 para adjudicar el contrato de **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN FORMA DE PELLET PARA CALDERA DE BIOMASA EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PASTORIZA EN EL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO.**

SE EXPONE:

Primero.- Acto de apertura documentación administrativa y oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) para el expediente 2024/C005/000001 para adjudicar el contrato de: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN FORMA DE PELLET PARA CALDERA DE BIOMASA EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PASTORIZA EN EL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO.**

Constituye el objeto del presente acto proceder a la apertura de los sobres presentados por los licitadores participantes en el presente procedimiento.

Se da cuenta de que, una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público la presentación electrónica de las siguientes ofertas:

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en la margen en la Sede electrónica <https://sed.arteixox.org/> (El código de verificación garantizadora, mediante lo cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

NOMBRE DE LA EMPRESA	Nº IDENTIFICACION	FECHA Y HORA DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA	REGISTRADO EN LA PLATAFORMA
ACTIIA MEDIOAMBIENTAL S.L.	***7437**	19-04-2024 11:44	SI
SERVICIOS LACAR SALNES S.L.	***7473**	23-04-2024 19:43	SI

Seguidamente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15.1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares y art 159.6 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, se procede al descifrado y apertura electrónica de los Sobres C : **Subtitulados “ Declaración responsable y oferta económica”**, presentados en el presente procedimiento, a fin de verificar si cumplen las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato (PCAP), con el siguiente resultado:

1. Oferta nº1, presentada por “SERVICIOS LACAR SALNES S.L.” que presenta:

- La declaración responsable formulada conforme al modelo del Anexo II del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Autorización de consulta
- La proposición, formulada conforme al modelo del Anexo III del presente pliego, y que consta del siguiente tenor literal:

D./Dª LUIS MIGUEL VILA MAGRACHE

con DNI / NIF (o Pasaporte o documento que lo sustituya) Nº 35468174N

con domicilio en calle ROSALEDA DOS nº 9

el municipio de VILAGARCIA DE AROUSA, provincia PONTEVEDRA, país ESPAÑA

teléfono 643918584

actuando (indíquese lo que proceda)

en nombre propio

en representación de SERVICIOS LACAR SALNES, S.L. con con DNI / NIF nº B01747328 y con domicilio en calle ROSALEDA DOS nº 9

el municipio de VILAGARCIA DE AROUSA, provincia PONTEVEDRA, país ESPAÑA

teléfono 643918584

Toma parte en el procedimiento *abierto* simplificado abreviado con con criterios evaluables mediante fórmulas para la adjudicación del **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN FORMA DE PELLET PARA CALDERA DE BIOMASA EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PASTORIZA, EXPEDIENTE 2024/C005/000001** a cuyos efectos hace constar:

1º.- Conoce y acepta cuantas obligaciones se deriven de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas del presente contrato.

2º.- Precio

Ofrece el siguiente precio por Kg de pellets (DATOS SOLO EN NÚMEROS, NO EN LETRA):

- Precio sin IVA : 0,29 euros Kg de pellets
- IVA 10 % : 0,029 euros
- Total : 0,319 euros Kg de pellets

El precio ofertado se formulará para todas las unidades incluidas en el contrato Se emplearán números de dos (2) decimales, aplicando redondeos que correspondan.

2.- Oferta nº2, presentada por “ACTIIA MEDIOAMBIENTAL S.L.” que presenta:

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en la margen en la Sede electrónica <https://sed.arteixox.org/> (El código de verificación garantizadora, mediante lo cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Telfs: 981 600 009 – 981 659 000
web. www.arteixox.org

La declaración responsable formulada conforme al modelo del Anexo II del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Autorización de consulta
- La proposición, formulada conforme al modelo del Anexo III del presente pliego, y que consta del siguiente tenor literal:

D./D^a Luis Alberto Pardo Longueira
con DNI / NIF (o Pasaporte o documento que lo sustituya) Nº 32824803P
con domicilio en calle Avenida da Praia nº 108 B
el municipio de Arteixo, provincia A Coruña, país España
teléfono 981758519
actuando (indíquese lo que proceda)
 en nombre propio
 en representación de ACTTIA MEDIOAMBIENTAL, S.L., con con DNI / NIF nº B15743750, y con domicilio en
calle Avenida da Praia nº 108 B
el municipio de Arteixo, provincia A Coruña, país España
teléfono 981758519

Toma parte en el procedimiento *abierto* simplificado abreviado con con criterios evaluables mediante fórmulas para la adjudicación del **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN FORMA DE PELLET PARA CALDERA DE BIOMASA EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PASTORIZA**, EXPEDIENTE 2024/C005/000001 a cuyos efectos hace constar :

1º.- Conoce y acepta cuantas obligaciones se deriven de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas del presente contrato.

2º.- Precio

Ofrece el siguiente precio por Kg de pellets (DATOS SOLO EN NÚMEROS, NO EN LETRA):

- Precio sin IVA : 0,29 euros Kg de pellets
- IVA 10 % : 0,029 euros
- Total : 0,319 euros Kg de pellets

El precio ofertado se formulará para todas las unidades incluidas en el contrato Se emplearán números de dos (2) decimales, aplicando redondeos que correspondan.

“

Comprobada matemáticamente por los miembros de la Unidad Técnica la oferta presentada, ésta resulta correcta.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 15.1 y Anexo IV del PCAP, la unidad técnica designada como órgano de asistencia en el presente procedimiento procede seguidamente a la valoración de la oferta presentada, de acuerdo con el único criterio de valoración que consta en la cláusula 15.3 y anexo IV.

Segundo.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art 159) para el expediente 2024/C005/000001 para adjudicar el contrato de: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN FORMA DE PELLET PARA CALDERA DE BIOMASA EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PASTORIZA EN EL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO.

En aplicación de lo establecido en la cláusula 15.1 PCAP y art. 159.6.d) LCSP) se procede seguidamente a la valoración de las ofertas económicas conforme a la fórmula establecida en el ANEXO IV del PCAP, presentadas por los dos licitadores participantes en la licitación, con el siguiente resultado:

LICITADOR	PRECIO kg SIN IVA	IVA	PRECIO kg (IVA INCLUIDO)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
-----------	-------------------	-----	--------------------------	-----------------------------

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en la margen en la Sede electrónica <https://sed.arteixox.org/> (El código de verificación garantizadora, mediante lo cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

SERVICIOS LACAR SALNES S.L.	0,29 €	0,029 €	0,319 €	10 puntos
ACTIUA MEDIOAMBIENTAL S.L	0,29 €	0,029 €	0,319 €	10 puntos

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 15.4.1 del PCAP, según la cual:

“ **15.4.1** .- Se considerará , en principio, como anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. “

Se procede al cálculo de las ofertas anormalmente bajas sin que las empresas participantes en la licitación se encuentren en dicho supuesto

Tercero.- Propuesta de requerimiento para la acreditación de criterios de desempate correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024/C005/000001 para adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN FORMA DE PELLET PARA CALDERA DE BIOMASA EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PASTORIZA EN EL AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO.

Teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula 15.5 del PCAP según la cual:

“En el supuesto de que, aplicando los criterios de valoración, dos o más empresas empaten en la mayor puntuación tendrá preferencia en la adjudicación aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

De acuerdo con la Disposición Adicional primera del Real Decreto 20/2020 de 29 de mayo, por el que se aprueba el ingreso mínimo vital, en la que se establece que la condición de figurar como beneficiario del ingreso mínimo vital en el momento de su contratación servirá a los efectos de cómputo del porcentaje a que se refiere el artículo 147.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el caso de persistir el empate tendrán preferencia las empresas que tengan un mayor porcentaje de trabajadores beneficiarios del ingreso mínimo vital en el momento de su contratación.”

En aplicación del artículo 147 de LCSP, la documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en la margen en la Sede electrónica <https://sed.arteixo.org/> (El código de verificación garantizadora, mediante lo cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

A efectos de que el órgano de contratación pueda pronunciarse sobre la adjudicación del contrato derivada de la formulación de la propuesta, la Unidad Técnica designada en el presente expediente acuerda:

- De conformidad con lo establecido en la cláusula 15.5 del PCAP y art. 147 de la Ley de Contratos del Sector Público, solicitar documentación acreditativa estipulada para aplicar los criterios de desempate a la empresa SERVICIOS LACAR SALNES S.L. para que en el **plazo de 3 días naturales**, a contar desde el día siguiente al del envío del requerimiento, presenten a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la siguiente documentación:
 - o Documentación acreditativa del porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla al vencimiento del plazo de presentación de ofertas.
 - o Documentación acreditativa del porcentaje de trabajadores beneficiarios del ingreso mínimo vital en el momento de su contratación.
- De conformidad con lo establecido en la cláusula 15.5 del PCAP y art. 147 de la Ley de Contratos del Sector Público, solicitar documentación acreditativa estipulada para aplicar los criterios de desempate a la empresa ACTIIA MEDIOAMBIENTAL S.L. para que en el **plazo de 3 días naturales**, a contar desde el día siguiente al del envío del requerimiento, presenten a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la siguiente documentación:
 - o Documentación acreditativa del porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla al vencimiento del plazo de presentación de ofertas.
 - o Documentación acreditativa del porcentaje de trabajadores beneficiarios del ingreso mínimo vital en el momento de su contratación.

En caso de que una vez que las empresas respondan al requerimiento persista el empate, se aplicará el sorteo en cumplimiento de lo estipulado en la cláusula 15.5 del PCAP y art. 147.2.d) de LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las 09:30 minutos del día indicado.

La técnica de Administración general

El coordinador técnico de deportes

Fdo: Beatriz Esmoris Pérez

Fdo: Marcos Docampo Fraga